

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, marzo 11 de 2022

Agencias en derecho	\$ 1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.000.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y LA HIPOTECA
DEMANDANTE: HÉCTOR MARIO FERNÁNDEZ
CECILIA BOCANEGRA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 760014003007202000303-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 14 de marzo del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **c1374b4dd0e8489f8fad8876154067322cbb9ac1399cc695a8074d284d3b6180**

Documento generado en 10/03/2022 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>